

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012911 -SDQS No: 4284742024 .

A los 30 días del mes de septiembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012911 -SDQS No: 4284742024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0010976
Expedita por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 09/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

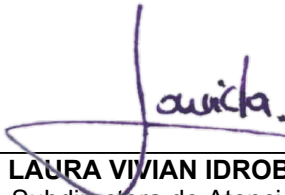
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0010976 en diez (10) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 04 de Octubre del año 2024 a las 11: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Septiembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0010976

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

(+60) 1 44814 00

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Carrera 6 A No. 118 – 03

cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+60) 1 6195088

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. **2024BAER0012911** -SDQS No: **4284742024**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Diez (10) folios.

CC: Ciudadano Álvaro Ariza Vildoza, Alvaro.arizav@hotmail.com

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señores:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Carrera 32 # 12 – 81

Teléfono: (+601) 3649090

(+60) 1 44814 00

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Carrera 6 A No. 118 – 03

cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Teléfono: (+60) 1 6195088

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia – Radicado IDPYBA No. 2024BAER0012911 –
SDQS No. 4284742024

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, mediante el cual se solicita la intervención de las autoridades competentes en lo que respecta al documento anexo.

A la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el Decreto 507 de 2013 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."*, lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en especial las conferidas en la **Resolución 446 de 2018 *"Por la cual se establecen directrices en materia de Prevención, Vigilancia y Control de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud"***.

Y a la Alcaldía Local de Usaquén, teniendo en cuenta sus competencias como autoridades de policía para la solución de conflictos y como primera autoridad local, otorgadas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, que señala quienes son autoridades de policía y las competencias que se les atribuye a estas para la solución de conflictos de convivencia, así:

"(...) Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana. Son autoridades de policía:

1. El Presidente de la República.
2. Los gobernadores.
3. **Los Alcaldes Distritales o Municipales.**
4. **Los inspectores de policía y los corregidores.** (...). Subrayas y negrillas fuera del texto original

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* en el cual se establecen sobre los alcaldes locales que:

*“(…) **ARTÍCULO 5.- Alcaldes Locales.** Como Autoridades de Policía, coordinarán y garantizarán la acción administrativa de las autoridades de Policía y velarán por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad, para cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales y distritales aplicables.*

Las acciones administrativas que imparta el Alcalde Local encaminadas a velar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio de su localidad deberán estar ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia se adopten por la Administración Distrital. (...)

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo en los términos establecidos para ello.

Pues cabe aclarar que, dentro de las competencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el artículo 5 del Decreto 546 de 2026 *“Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”*, no se encuentra la vigilancia y control de eventos transmisibles de origen zoonótico por casos de mordeduras a otros animales o personas, como tampoco dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. No obstante, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Ciudadano Álvaro Ariza Vildoza, Alvaro.arizav@hotmail.com

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAE

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAE

Rol

FUNCIONARIO Área c ▼

REGISTRO DE PETICIÓN 4284742024

[Ver Detalle Peticionario](#)

Tipo de solicitante

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☒ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

EL DIA DE HOY, EN LA TARDE SE PRESENTO UN ATAQUE DE UNOS PERROS PASTOR ALEMAN A UN PERRO PEQUEÑO EN EL PARQUE DE BOLSILLO DE EL EDIFICIO MIRADOR DEL CEDRO (CRA 19A NO 151 - 46), ESTE TIPO DE ATAQUES SE HAN PRESENTADO YA VARIAS VECES CON OTROS PERROS EN EL BARRIO. SE ADJUNTA IMAGENES DE LAS HERIDAS DEL PERRO ATACADO, FUE ENVIADO A LA VETERINARIA DINGO, DONDE SEGUN SE EVIDENCIO YA CONOCEN A LA SEÑORA Y ALLI MANDAN A LOS PERROS QUE SON ATACADOS PARA QUE SEAN ATENDIDOS A SU NOMBRE.

ADICIONALMENTE, ESTA PERSONA ESTA HACIENDO MAL USO DEL PARQUE PUBLICO, LO ESTA CERRANDO CON CANDADO PARA ESTAR ALLI CON SUS PERROS Y QUE NADIE MAS ENTRE, Y TIENE UNA ACTITUD GROSERA CUANDO SE LE HABLA. EL ATAQUE DEL DIA DE HOY SE PRESENTO PRECISAMENTE EN ESTE PARQUE DONDE DEJA SUELTOS LOS PERROS SIN NINGUNA MEDIDA DE SEGURIDAD COMO BOZAL O CORREA, Y AL SALIR DEL EDIFICIO MIRADOR DEL CEDRO UN RESIDENTE CON SUS PERROS, SE DIO EL ATAQUE.

SE SOLICITA HACER UNA VISITA A ESTA PERSONA POR MAL MANEJO DE SUS PERROS Y USO INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO.

ESTOS SON SUS DATOS DE CONTACTO:

SILVIA CASTIBLANCO
3002535318
CRA 22 # 150-55 UBICACION APROXIMADA

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- WhatsApp Image 2024-09-23 at 5.21.51 PM.jpeg
- WhatsApp Image 2024-09-23 at 5.21.49 PM.jpeg
- WhatsApp Image 2024-09-23 at 5.21.49 PM (1).jpeg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA ▼

Palabra Clave ⓘ

PROTECCION ANIMAL

Tema ⓘ *

AMBIENTE ▼

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARIA DE AMBIENTE

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2024-09-23

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

CL 152 19 41

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

☐ Sí ☒ No

Notificación de Residencia

☐ Sí ☒ No

CONTACTO

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

1020733437

Nombres

ALVARO ARIZA VILDOZA

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Correspondencia

KR 19A 151 46

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

Teléfono Celular

3114478370

Correo Electrónico

Alvaro.arizav@hotmail.com

¿Es el representante legal?

☐ Sí ☒ No

Desea recibir notificación por celular?

☐ Sí ☒ No

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...